Subsanación y/o aportación documental en el procedimiento de solicitud de la documentación administrativa acorde a la identidad de género manifestada (artículo 9.2 de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana). (19908 / SIA: 2072685)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Posibilitar la subsanación de las solicitudes de documentación administrativa acorde a la identidad de género manifestada o la aportación documental, a instancia de parte, relacionada con los procedimientos referidos.

INTERESADOS

Personas que hayan solicitado la documentación administrativa acorde a la identidad de género manifestada y hayan recibido un requerimiento de subsanación.

Personas que hayan solicitado la documentación administrativa citada y quieran aportar información o documentación adicional a la presentada con la solicitud.

Personas que quieran que se notifique la resolución de la documentación administrativa acorde a la identidad de género manifestada a otras instituciones distintas a las indicadas, en su día, en su solicitud.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

· [Normativa] Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

· [Normativa] Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· diversitat@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación.
En caso de no mediar un requerimiento de subsanación no existe plazo de presentación.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Deberá presentarse, mediante el formulario específico de aportación documental, la documentación que se indique en la notificación del requerimiento.
También se podrá presentar, en el mismo formulario y sin haber recibido un requerimiento, la información o documentación que se estime pertinente a los efectos del procedimiento de referencia.

· MODELO NORMALIZADO PARA APORTACIÓN DOCUMENTAL EN PROCEDIMIENTOS DEL ARTÍCULO 9.2 DE LA LEY 8/2017, DE 7 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, INTEGRAL DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA EXPRESIÓN DE GÉNERO EN LA COMUNITAT VALENCIANA (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F103733)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Por vía electrónica en la sede electrónica de la Generalitat https://sede.gva.es, aquellas personas que hayan solicitado la notificación telemática en su solicitud. En los otros casos, la subsanación podrá dirigirse a la dirección general de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad y presentarse en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Telemática

Por vía electrónica en la sede electrónica de la Generalitat https://sede.gva.es, aquellas personas que hayan solicitado la notificación telemática en su solicitud.
Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.
(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.

2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.

b) * Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
* Especifique la materia objeto de la solicitud

* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).

c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.

d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).

e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=REG_TRANS&version=1&idioma=es&idProcGuc=19908&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Decreto 102/2018

https://www.dogv.gva.es/datos/2018/08/31/pdf/2018_8139.pdf

· [Normativa] Ley 8/2017

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/04/11/pdf/2017_3089.pdf

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

La dirección general de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad.

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://inclusio.gva.es/es

  https://habitatge.gva.es/es/

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
  46018 València (València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://inclusio.gva.es/es

  https://habitatge.gva.es/es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí